9.15

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

15

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0199/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio GJ/001687/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, signado por el Mtro. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/0290/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
OFICIALÍA DE PARTES
FOLIO: 2895
FECHA: 27/2/20
HORA: 11:10
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1513/1134
Mtro. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica del STC-METROCDMX.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA JURIDICA

199

2020
LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
25 FEB. 2020 C/Anexo
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: Isabel RECIBIDO HORA: 12:15

Oficio No. GJ/001687 /2020

ASUNTO: RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio de número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00079/2019 de fecha 10 de febrero de 2020, mediante el cual hace referencia al oficio de número MDPSPOSA/CSP/0290/2020 de fecha 06 de febrero de 2020, por medio del cual se remitió el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobado en la sesión del mismo día, lo anterior, al estimar que el Sistema de Transporte Colectivo debe de dar atención a dicho punto de acuerdo, mismo que en la parte conducente señala lo siguiente:

"(...)

PUNTO DE ACUERDO

Único.- *Solicítese a la Directora del Sistema de Transporte Colectivo Metro a fin de que se estudie la posibilidad de establecer un vagón para uso exclusivo de personas con niñas y niños menores de 12 años, adultos mayores y personas discapacitadas, con la finalidad de facilitar el acceso a las mismas.(sic)*

(...)"

Al respecto, por ser una instrucción de la Directora General de este Organismo Descentralizado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción XXII, del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, me permito hacer de su conocimiento el sentido de la respuesta al punto de acuerdo que nos ocupa.

RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4°, inciso b), del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, este Organismo cuenta con una una Subdirección General de Operación, la cual en términos de lo previsto en el

artículo 28, fracción II de dicho estatuto, cuenta con la facultad de "... *Establecer los lineamientos a los que deberán ajustarse las maniobras de control de afluencia y dosificación de usuarios en las instalaciones de la red de servicio...*"; por lo que mediante oficio de número SG.G.O./60000/0143/2020 de fecha 20 del mes y año en curso, (se adjunta al presente en copia simple para pronta referencia), el Subdirector General de Operación remitió informe pormenorizado respecto de lo solicitado, siendo el que se transcribe a continuación:

"...Al respecto, en ámbito de competencia del Sistema de Transporte Colectivo, particularmente de la operación del servicio que integran las Maniobras de Control, Dosificación y Asignación de Carros a Usuarios en las Estaciones de este Organismo, le comento que una vez analizada la iniciativa propuesta, se advierte que por lo que respecta a la asignación de un vagón exclusivo para personas con discapacidad y personas adultas mayores no resulta operativamente viable.

Lo anterior, debido a que actualmente el S.T.C. transporta a más de 1,647 millones de pasajeros anuales, de acuerdo al siguiente desglose (llegando a transportar más de 500 mil personas en una hora):

Días	*Promedio*	*No de Días*	*Total*
Laborables	*5,038,791*	*253*	*1,274,814,123*
Sábados	*4,140,304*	*52*	*215,295,808*
Domingo y festivos	*2,622,752*	*60*	*157,365,120*
Total		*365*	*1,647,475,051*

Así mismo cuenta con un padrón de 40,000 usuarios activos (personas con discapacidad, que en su oportunidad tramitaron la "Tarjeta de libre acceso") y representan el 1.6% de total de viajeros, considerando que cada pasajero efectué dos viajes. Por otra parte, se realizan 3,950 vueltas en la Red del Metro, por lo que si todos los pasajeros con alguna discapacidad viajaran todos los días, utilizarían únicamente el 25% de los asientos disponibles en el carro asignado (40000/3950=10 25%) mientras que se desplazarían a 497 mil pasajeros (público en general) a otros carros.

En la siguiente grafica se muestra el comportamiento de la afluencia en un día laborable, se observa que en el Horario de Máxima Demanda (HMD) matutino, la afluencia es muy concentrada entre las 6:30 y las 8:30 a.m., mientras que en el turno vespertino es más distribuido desde las 13:00 a las 21:00 horas, respectivamente.

Con línea punteada se marca el caso hipotético de asignar uno de los nueve vagones para el uso exclusivo de personas adultos mayores y personas con discapacidad, lo que provocaría la disminución en la capacidad de oferta y aumentaría o sobrepasaría la demanda, esto es, como ejemplo: a las 7:30 am aproximadamente medio millón de personas ya no podrían trasladarse con las condiciones mínimas de seguridad y/o comodidad, donde la referencia es de miles de pasajeros transportados cada quince minutos.

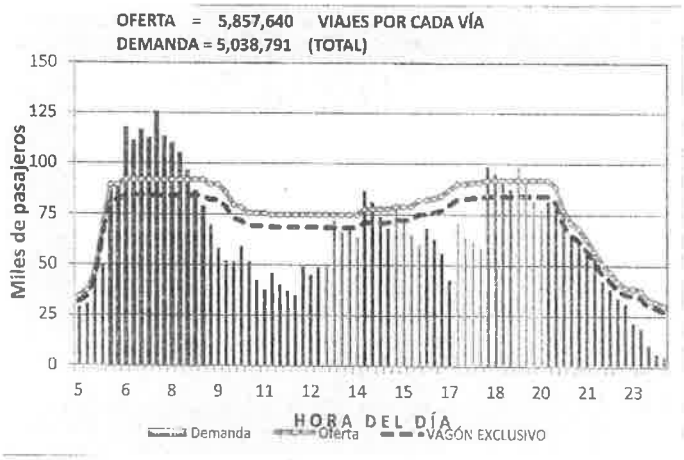

No omito referir, que este Organismo ha venido realizando paulatinamente los ajustes razonables (modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida), para garantizar la accesibilidad de las personas adultas mayores y personas con discapacidad; por ejemplo: todos los vagones de los trenes, cuentan con asientos reservados para estas personas así como mujeres embarazadas, que de encontrarse ocupados por usuarios que no pertenezcan a este grupo de población en situación de vulnerabilidad, se les debe solicitar lo cedan, y en caso de negativa, se puede acudir con el Inspector Jefe de Estación, personal de Vigilancia y/o Elemento de la Policía contratada (que se encuentran coordinando las maniobras de dosificación) para que éstos brinden el apoyo; sin embargo no se descarta el incremento de asientos reservados a los ya existentes, en la medida que aumente el número de adultos mayores y personas con discapacidad.

No se omite señalar, que la información proporcionada es de estricta responsabilidad del área que la genero, ya que la Gerencia Jurídica funge como Enlace Institucional entre ambos Entes Públicos, por lo que solo es facilitadora y coadyuvante en la atención de los requerimientos de esa Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA JURÍDICA

Elaboró: Mtra. Zyanya Teozin Marice Huaracha Martínez
Folio: DG20-563_1, 2509, 3119

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN

2020 LEONA VICARIO

CDMX GERENCIA JURÍDICA
003119
21 FEB 2020
NOMBRE: Carmen
HORA: 9:30

SD.G.O./60000/ **0143** /2020

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2020

Hoja 1

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA JURÍDICA

P R E S E N T E

En atención al oficio GJ/001508/2020, de fecha 18 de febrero de la anualidad que transcurre, derivado del Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de la Ciudad de México, el pasado 06 de febrero del año en curso, solicitando a este Organismo, lo que a la letra dice:

> **Único.-** Solicítese a la Directora del Sistema de Transporte Colectivo Metro a fin de que se estudie la posibilidad de establecer un vagón para uso exclusivo de personas con niñas y niños menores de 12 años, adultos mayores y personas discapacitadas, con la finalidad de facilitar el acceso de las mismas. (Sic.)

Al respecto, en ámbito de competencia del Sistema de Transporte Colectivo, particularmente de la operación del servicio que integran las Maniobras de Control, Dosificación y Asignación de Carros a Usuarios en las Estaciones de este Organismo, le comento que una vez analizada la iniciativa propuesta, se advierte que por lo que respecta a la asignación de un vagón exclusivo para personas con discapacidad y personas adultas mayores no resulta operativamente viable.

Lo anterior, debido a que actualmente el S.T.C. transporta a más de 1,647 millones de pasajeros anuales, de acuerdo al siguiente desglose (llegando a transportar más de 500 mil personas en una hora):

Días	Promedio	No. de días	Total
Laborables	**5,038,791**	**253**	**1,274,814,123**
Sábados	**4,140,304**	**52**	**215,295,808**
Domingos y festivos	**2,622,752**	**60**	**157,365,120**
Total		**365**	**1,647,475,051**

Así mismo cuenta con un padrón de 40,000 usuarios activos (personas con discapacidad, que en su oportunidad tramitaron la "Tarjeta de libre acceso") y representan el 1.6% del total de viajeros, considerando qué cada pasajero efectúe dos viajes. Por otra parte, se realizan 3,950 vueltas en la Red del Metro, por lo que

si todos los pasajeros con alguna discapacidad viajaran todos los días, utilizarían únicamente el 25% de los asientos disponibles en el carro asignado (40000/3950=10→25%) mientras que se desplazaría a 497 mil pasajeros (público en general) a otros carros.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de la afluencia en un día laborable, se observa que en el Horario de Máxima Demanda (HMD) matutino, la afluencia es muy concentrada entre las 6:30 y las 8:30 a.m., mientras que en el turno vespertino es más distribuido desde las 13:00 a las 21:00 horas, respectivamente.

Con línea punteada se marca el caso hipotético de asignar uno de los nueve vagones para el uso exclusivo de personas adultos mayores y personas con discapacidad, lo que provocaría la disminución en la capacidad de oferta y aumentaría o sobrepasaría la demanda, esto es, como ejemplo: a las 7:30 am aproximadamente medio millón de personas ya no podrían trasladarse con las condiciones mínimas de seguridad y/o comodidad, donde la referencia es de miles de pasajeros transportados cada quince minutos.

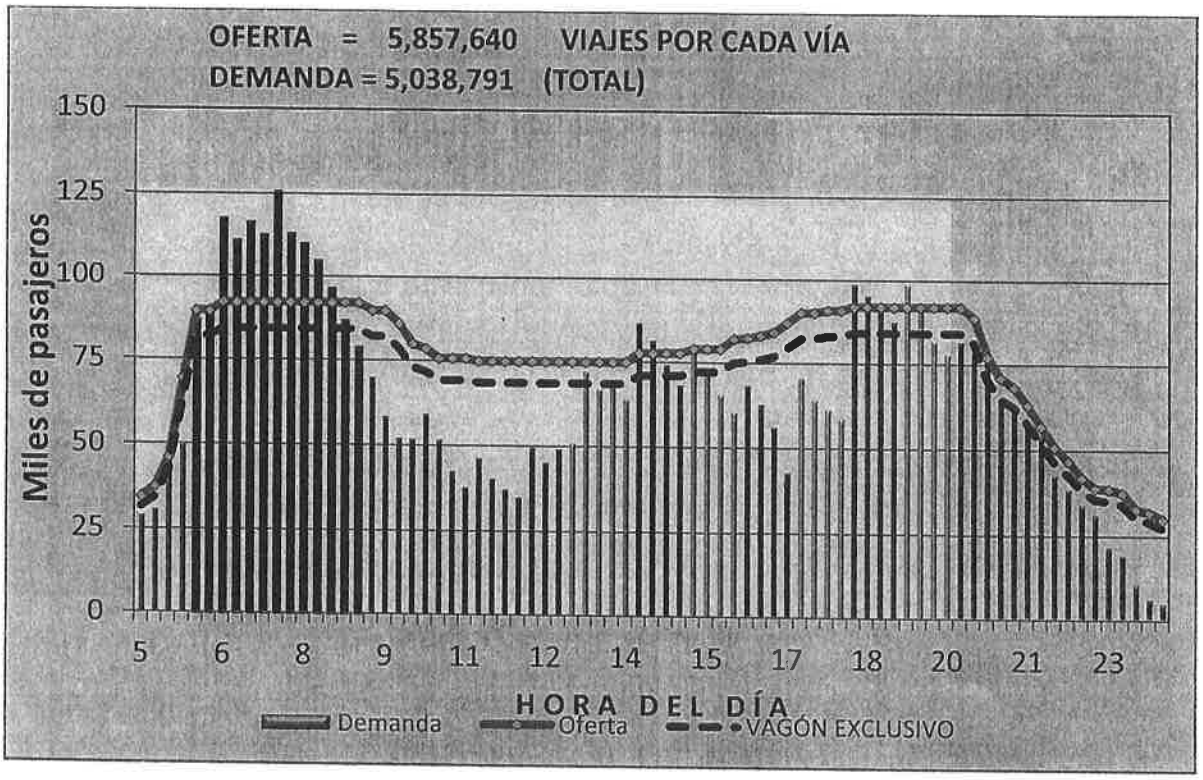

No omito referir, que este Organismo ha venido realizando paulatinamente los ajustes razonables (modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida), para garantizar la accesibilidad de las personas adultas mayores y personas con discapacidad; por ejemplo: todos los vagones de los trenes, cuentan con asientos reservados para estas personas así como de mujeres embarazadas, que de encontrarse ocupados por usuarios que no pertenezcan a este grupo de población en situación de vulnerabilidad, se les debe solicitar lo cedan, y en caso de negativa, se puede acudir con el Inspector Jefe de Estación, personal de Vigilancia y/o al Elemento de la Policía contratada (que se encuentran coordinando las maniobras de dosificación) para que éstos brinden el apoyo; sin embargo no se descarta el incremento de asientos reservados a los ya existentes, en la medida que aumente el número de adultos mayores y personas con discapacidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDIRECTOR GENERAL

ING. NAHUM LEAL BARROSO

C.c.c.e.p.- Lic. María Jocabed Hernández Ramírez.-Enlace de Transparencia SD.G.O.
Archivo (SGO20-0908).

MJHR

CDMX GERENCIA JURÍDICA
SUBGERENCIA TÉCNICA
DE GESTIÓN LABORAL
269
21 FEB 2020
NOMBRE: Zuriya H
HORA: 10:05hrs